

Legislación Nacional

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1998 Buenos Aires, 26 de noviembre de 1998.-La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley Artículo 1º: Otórgase a partir del 1º diciembre de 1998, un subsidio mensual y vitalicio de pesos un mil (\$ 1.000.-), en favor del Sr. Marco Denevi. Artículo. 2º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la Jurisdicción 50.17.1.3.5.1.4 -Transferencias- del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en vigor. Artículo 3º. Comuníquese, etc ENRIQUE OLIVERA MIGUEL ORLANDO GRILLO LEY N° 107 Sanción: 26/11/98 Promulgación: Decreto N° 2759/98 del 30/11/98 Publicación: BOCBA N° 586 del 04/12/98